

INGaceta

DEPARTAMENTAL

N° 24.316

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

58 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

ING SUMARIO

ING DECRETOS

ING COMERCIALES



SUMARIO DECRETOS ENERO 2024

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2024070000072	Enero 09	3	2024070000080	Enero 09	40
2024070000073	Enero 09	6	2024070000081	Enero 09	42
2024070000074	Enero 09	9	2024070000082	Enero 09	44
2024070000075	Enero 09	19	2024070000083	Enero 09	46
2024070000076	Enero 09	22	2024070000084	Enero 09	48
2024070000077	Enero 09	24	2024070000085	Enero 09	50
2024070000078	Enero 09	36	2024070000086	Enero 09	52
2024070000079	Enero 09	38			



Radicado: D 202407000072

Fecha: 09/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

“POR EL CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto N° 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Ley 1437 de 2011, en el artículo 45 se expresa: Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Mediante el Decreto N° **2023070005175**, del 23 de noviembre de 2023, en el artículo cinco, fila cuarenta, se nombró a un Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, como se describe a continuación:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
42936385	FLOR MARÍA ARIAS VIVARES	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - NIVEL BÁSICA	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	E U MARÍA GORETTI	5554	CASTIBLANCO MARTÍNEZ ULISES ALFONSO CC 1020758999 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

En atención a que mediante radicado N° ANT2023ER052738 del 04 de diciembre de 2023, allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, la señora ARIAS VIVARES, manifiesta ostentar título de Maestría en Didáctica de la Lengua en Educación Infantil y Primaria, por lo que se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° 2023070005175, del 23 de noviembre de 2023, en el artículo cinco, fila cuarenta, en el sentido de indicar que su nombramiento es como se describe a continuación y no como allí se expresó:

“

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
42936385	FLOR MARÍA ARIAS VIVARES	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - NIVEL BÁSICA – MAGÍSTER EN DIDÁCTICA DE LA LENGUA EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	E U MARÍA GORETTI	5554	CASTIBLANCO MARTÍNEZ ULISES ALFONSO CC 1020758999 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

“

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo segundo del Decreto N° 2023070005175, del 23 de noviembre de 2023, en el artículo cinco, fila cuarenta, en el sentido de indicar que su nombramiento es como se describe a continuación:

“ARTÍCULO 5°: Nombrar en Período de Prueba como DOCENTE DE PRIMARIA, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día 10 de noviembre de 2023:

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
42936385	FLOR MARÍA ARIAS VIVARES	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - NIVEL BÁSICA – MAGÍSTER EN DIDÁCTICA DE LA LENGUA EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	E U MARÍA GORETTI	5554	CASTIBLANCO MARTÍNEZ ULISES ALFONSO CC 1020758999 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **FLOR MARÍA ARIAS VIVARES**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

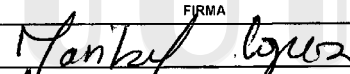

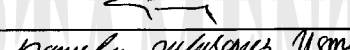
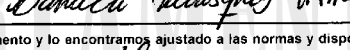
ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos del Decreto N° 2023070005175, del 23 de noviembre de 2023, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa		5 / 1 / 2024
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		4-1-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		02/01/24
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa		02-01-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

50124.



Radicado: D 2024070000073

Fecha: 09/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

“POR EL CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto N° 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Ley 1437 de 2011, en el artículo 45 se expresa: Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Mediante el Decreto N° **2023070005055**, del 16 de noviembre de 2023, en el artículo cuarto, fila uno, se nombró a un Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales Física, como se describe a continuación:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
80797428	CARLOS ANDRÉS LAMADRID	LICENCIADO EN FÍSICA	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO - SEDE PRINCIPAL	6775	BUILES MONSALVE JOSE MANUEL CC 1017228678 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO

En atención a que mediante radicado N° ANT2023ER053406 del 11 de diciembre de 2023, allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, el señor LAMADRID, manifiesta ostentar título de Maestría En Tic para la Educación, por lo que se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° **2023070005055**, del 16 de noviembre de 2023, en el artículo cuarto, fila uno, en el sentido de indicar que su nombramiento es como se describe a continuación y no como allí se expresó:

“

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
80797428	CARLOS ANDRÉS LAMADRID	LICENCIADO EN FÍSICA – MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO - SEDE PRINCIPAL	6775	BUILES MONSALVE JOSE MANUEL CC 1017228678 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO

”

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo segundo del Decreto N° **2023070005055**, del 16 de noviembre de 2023, en el artículo cuarto, fila uno, en el sentido de indicar que su nombramiento es como se describe a continuación:

“ARTÍCULO 4°: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS NATURALES FÍSICA, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día 01 de noviembre de 2023:

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
80797428	CARLOS ANDRÉS LAMADRID	LICENCIADO EN FÍSICA – MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO - SEDE PRINCIPAL	6775	BUILES MONSALVE JOSE MANUEL CC 1017228678 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **CARLOS ANDRÉS LAMADRID**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.


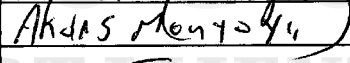
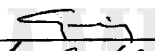
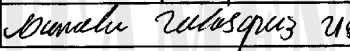
ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos del Decreto N° 2023070005055, del 16 de noviembre de 2023, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		5-1-2024
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		4-1-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		02/01/24
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa		01-01-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

50124



Radicado: D 2024070000074

Fecha: 09/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN
DECRETO N°

Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se reubica unos Docentes y se terminan unos nombramientos provisionales en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023079005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como " Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles mediante Resolución N° 14001, 2023RES-400.300.24-078325, del 29 de septiembre de 2023, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día **20 de diciembre de 2023**, en la cual, los concursantes de **DOCENTE DE ÁREA IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS – NO RURAL**, eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

“...La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria.”

El Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.21. señala:

“Nombramiento en período de prueba y evaluación. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.

Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.

Al final del período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO. *Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.”*

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario **dar por terminado el nombramiento en provisionalidad y nombrarlos en periodo de prueba.**

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo 2.4.6.3.12. **Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

“ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

... 5. *Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.*”

En razón de los nombramientos en periodo de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública.

En concordancia a la Circular N° 2023090000176 del 10 de agosto de 2023, en cumplimiento a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la circular 024 del 21 de julio de 2023, se hace necesario reubicar a los docentes que ostentan alguna de las órdenes de protección de acuerdo a la disponibilidad plazas docentes.

Los docentes que se relacionan a continuación se encuentran adscritos a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, quienes presentaron solicitud de retén social de acuerdo a sus órdenes de protección, por lo cual, se hace necesario reubicarlos:

CÉDULA	NOMBRE	ORDEN DE PROTECCIÓN	SENTENCIA
54254534	VALOYES RODRIGUEZ ROGELIA	PRE - PENSIONADO	Sentencia T - 055 de 2020
79468798	GARZON CASTAÑEDA HERBET REYNIERO	PRE - PENSIONADO	Sentencia T - 055 de 2020
1036402205	ALZATE MORENO JULIANA MARIA	ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	Sentencia SU-087 de 2022

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, **en atención a que pasan a ser nombrados en periodo de prueba en la misma entidad territorial**, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
1	11806915	MOSQUERA BORJA DIRINSON	CACERES	I. E. AURELIO MEJIA	COLEGIO AURELIO MEJIA - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	1316
2	11808821	COSSIO RENTERIA ELIAS ENRIQUE	SABANALARGA	I. E. SAN JOSE	I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	8945
3	11809944	MOSQUERA MOSQUERA HEYLERT STEVEN	DABEIBA	I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	COLEGIO JUAN HENRIQUE WHITE - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	8126
4	12020281	PEREA COSSIO FREDDY MAURICIO	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	LICEO SAN LUIS - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	7393
5	15488808	RUEDA RIVERA WILLIAM FREDY	URRAO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	15130
6	35696970	MORENO MURILLO GENNY YULIZA	DABEIBA	I. E. MADRE LAURA MONTOYA	COLEGIO MONSEÑOR MISAEL GAVIRIA RESTREPO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	8222



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
7	35893720	PALACIOS MURILLO OMAIRA	SAN CARLOS	I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	LICEO JOAQUIN CARDENAS GOMEZ - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	11752
8	39454570	COLORADO LOPEZ LUZ ELENA	SAN FRANCISCO	I. E. SAN FRANCISCO	I. E. SAN FRANCISCO - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	11869
9	45369164	TORRES DIAZ LUZ MARIS	EL BAGRE	I. E. 20 DE JULIO	E U I EL PORVENIR	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	2212
10	1001028984	PALACIOS PALACIOS MELISSA	PUERTO NARE	I. E. R. LA SIERRA	I. E. R. LA SIERRA - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	3623
11	1026260777	RIVERA NIÑO JULIETH CAROLINA	AMALFI	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	4883
12	1027888631	ÑÁÑEZ RESTREPO NATALIA	TARSO	I. E. JOSE PRIETO ARANGO	LICEO JOSE PRIETO ARANGO - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	14935
13	1030564698	VELANDIA ARENAS VIVIANA	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	6710
14	1036394865	HERNANDEZ CASTRILLON LENIS CATERINE	YARUMAL	I. E. DE MARIA	COLEGIO DE MARIA - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	7209
15	1036396329	HERNANDEZ JARAMILLO CRISTIAN ANDRES	FRONTINO	I. E. MANUEL ANTONIO TORO	I. E. MANUEL ANTONIO TORO - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	8540
16	1036651100	TORRES ALVAREZ YENIFFER	MACEO	I. E. R. CRISTO REY	I. E. R. CRISTO REY - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	3293
17	1038333451	MEDINA TAMAYO CARMEN LUCIA	MONTEBELLO	I. E. MARIANO J. VILLEGAS	I. E. MARIANO J. VILLEGAS - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	14404
18	1038413425	GOMEZ RAMIREZ LUZ DAMARY	ARMENIA	I. E. ROSA MESA DE MEJIA	I. E. ROSA MESA DE MEJIA - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	7775
19	1040325659	HERNANDEZ TABORDA DAVIDSON DE JESUS	DON MATIAS	I. E. DONMATIAS	COLEGIO DONMATIAS - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	5947
20	1041203991	GARCIA GIRALDO MONICA LEANDRA	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ	I. E. JESUS MARIA ARIAS	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	10245
21	1042771341	CORREA CALLEJAS MARIA ENITH DIOFANA	CALDAS	I. E. GABRIEL ECHAVARRIA	I. E. GABRIEL ECHAVARRIA - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	18136
22	1057587930	PEREA RIVAS YULIETH ANUVE	VEGACHI	I. E. JHON F. KENNEDY	I. E. JHON F. KENNEDY - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	4655
23	1066181761	MACEA RAMOS ERIKA MARYORIS	TARAZA	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	COLEGIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	2773
24	1067929230	NEGRETE ROMAN JOSE IGNACIO	EL BAGRE	I. E. BIJAO	I. E. BIJAO - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	2254
25	1073327494	FERNANDEZ PALACIO SANTIAGO	FRONTINO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	8506
26	1077422055	MARTINEZ CUESTA WILSER ARID	SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	4563
27	1077431380	RAMIREZ CHAVERRA LEVITH YUSETH	EL BAGRE	I. E. LAS DELICIAS	COLEGIO LAS DELICIAS - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	2376
28	1077437184	PALACIOS CHALA YINA PAOLA	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	6769
29	1077448211	MURILLO PANDALES YUNER	VENECIA	I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO	I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	15367
30	1077462627	PEREA CUESTA JAKELINE	ENTRERRIOS	I. E. ENTRERRIOS	LICEO SAN LUIS BELTRAN - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	6074
31	1077467406	MARTINEZ CUESTA YEVINSER	REMEDIOS	I. E. IGNACIO YEPES YEPES	LICEO IGNACIO YEPES YEPES - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	5060
32	1085931245	CHACUA RAMIREZ ALBA YADIRA	GUARNE	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	10453
33	1103117777	MAYORIANO SUARES YASMINE ADRIANA	CONCORDIA	I. E. DE JESUS	I. E. DE JESUS - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	13886
34	1104431854	RAMOS MARTINEZ LILIBETH	MUTATA	I. E. MUTATA	COLEGIO MUTATA - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	16534
35	1117542712	BEDOYA RODRIGUEZ CAROLINA	ANZA	I. E. ANZA	I. E. ANZA - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	7728
36	1144065457	CARDONA SANCHEZ DANIEL	SANTO DOMINGO	I. E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA	I. E. TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	4548
37	1193269678	ASPRILLA MURILLO JOSE MODESTO	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	5095
38	1010057682	ECHVERRI GONZALEZ MANUELA	COPACABANA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	18559
39	1036396141	JIMENEZ GOMEZ DIANA MARCELA	SANTA BARBARA	I. E. TOMAS EASTMAN	LICEO TOMAS EASTMAN - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	14710
40	1047971647	HERRERA VALENCIA CRISTIAN DAVID	SONSON	I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON	I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	12733

ARTÍCULO 2°: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan en atención a que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
1	1045520212	CUESTA PALACIOS ANGIE PAOLA	COPACABANA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	18560
2	54254224	PEREA CONTO BEATRIZ ELENA	VENECIA	INSTITUCION EDUCATIVA ORLANDO VELASQUEZ ARANGO	I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	15366
3	35604769	SERNA CORREA ONALIS	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	I. E. SAN LUIS GONZAGA	LICEO SAN LUIS GONZAGA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	8798
4	26261491	ROMAÑA BLANDON MARLEIVIS	ARBOLETES	INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ	I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	15471
5	12021917	HINESTROZA MENA YOHAN YERIT	TARAZÁ	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	LICEO RAFAEL NUÑEZ	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	2899
6	71677203	ROLDAN JUAN DE JESUS	SAN RAFAEL	I. E. SAN RAFAEL	COLEGIO SAN RAFAEL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	12095
7	54258391	MOSQUERA PALOMEQUE MIRLEY DEL CARMEN	CISNEROS	I. E. CISNEROS	LICEO CISNEROS	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	4207
8	1052975619	PEREZ JIMENEZ GUSTAVO RAFAEL	TARAZÁ	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	COLEGIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	2772
9	1077445038	MENA CUESTA LEYDY JOHANA	VALPARAÍSO	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	15314
10	1038415619	TORRES PRADO JORGE ALFREDO	CARACOLÍ	I. E. GABRIEL CORREA VELEZ	I. E. GABRIEL CORREA VELEZ	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	3221
11	1042706521	ALVAREZ DURANGO JESSICA PAOLA	LIBORINA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	I. E. SAN FRANCISCO DE ASIS	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	8726
12	35604709	CORDOBA PALACIOS SAIR ROSARIO	SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	COLEGIO LIBORIO BATALLER	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	4952
13	71605185	NIETO TUIRAN REINALDO	BURITICÁ	I. E. SANTA GEMA	I. E. SANTA GEMA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	7851
14	26362807	LARGACHA GAMBOA INES	VEGACHÍ	I. E. EFE GOMEZ	LICEO EFE GOMEZ	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	5083
15	35601741	MOSQUERA BLANDON SANDRA IRENE	CAMPAMENTO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	5875
16	1067946188	MALDONADO MORELOS MARLLELYS	DABEIBA	I. E. MADRE LAURA MONTOYA	I. E. MADRE LAURA MONTOYA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	8193
17	64575854	ATENCIA DOMINGUEZ YANIRIS PIEDAD	EL BAGRE	I. E. EL BAGRE	LICEO EL BAGRE	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	2292
18	54257438	RENERIA MACHADO JUANA FRANCISCA	PUERTO BERRÍO	INSTITUCION EDUCATIVA BOMBONA	COLEGIO BOMBONA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	3519
19	11801325	BLANDON CHAVERRA BARTOLO	TOLEDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO	I. E. J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	6993
20	54256704	MOYA CORDOBA ZAIDA DEL CARMEN	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	5107
21	1078116908	PEREA CHAVERRA KELVIN ANDRES	PEQUE	INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	8896

ARTÍCULO 3°: Nombrar en Periodo de Prueba como **DOCENTE DE ÁREA IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS – NO RURAL**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo con la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **20 de diciembre de 2023**:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	NIVEL - ÁREA	EN REEMPLAZO DE
1	1010057682	MANUELA ECHEVERRI GONZALEZ	LICENCIADA EN ESPAÑOL E INGLÉS	COPACABANA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	18560	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	CUESTA PALACIOS ANGIE PAOLA 1045520212 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
2	15488808	WILLIAM FREDY RUEDA RIVERA	LICENCIADO EN LENGUAS EXTRANJERAS - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	URRAO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA	15130	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	RUEDA RIVERA WILLIAM FREDY 15488808 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	NIVEL - ÁREA	EN REEMPLAZO DE
3	1036396141	DIANA MARCELA JIMENEZ GOMEZ	LICENCIADA EN INGLÉS - ESPAÑOL - MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ	COLEGIO GRANADA	10224	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	PLAZA VACANTE
4	1041203991	MÓNICA LEANDRA GARCÍA GIRALDO	LICENCIADA EN LENGUAS EXTRANJERAS - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ	I. E. JESUS MARIA ARIAS	10245	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	GARCIA GIRALDO MONICA LEANDRA 1041203991 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
5	1036394865	LENIS CATERINE HERNANDEZ CASTRILLON	LICENCIADA EN LENGUAS EXTRANJERAS	YARUMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DE MARIA	COLEGIO DE MARIA	7209	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	HERNANDEZ CASTRILLON LENIS CATERINE 1036394865 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
6	1073327494	SANTIAGO FERNANDEZ PALACIO	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA, INGLÉS Y FRANCÉS	SANTA ROSA DE OSOS	INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	6711	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	COPETE DIWER WILLY 71770877 QUIEN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE RETIRO POR PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL
7	1036396329	CRISTIAN ANDRES HERNANDEZ JARAMILLO	LICENCIADO EN LENGUAS EXTRANJERAS	COCORNÁ	I. E. COCORNA	LICEO COCORNA	10033	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	ALZATE MORENO JULIANA MARIA 1036402205 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
8	1001028984	MELISSA PALACIOS PALACIOS	LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN	YARUMAL	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	LICEO SAN LUIS	7393	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	PEREA COSSIO FREDDY MAURICIO 12020281 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
9	1077448211	YUNER MURILLO PANDALES	LICENCIADO EN INGLÉS Y FRANCÉS - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN	VENECIA	INSTITUCION EDUCATIVA ORLANDO VELASQUEZ ARANGO	I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO	15366	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	PEREA CONTO BEATRIZ ELENA 54254224 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
10	1117542712	CAROLINA BEDOYA RODRIGUEZ	LICENCIADA EN INGLÉS	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	I. E. SAN LUIS GONZAGA	LICEO SAN LUIS GONZAGA	8798	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	SERNA CORREA ONALIS 35604769 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
11	1103117777	YASMIN ADRIANA MAYORIANO SUAREZ	LICENCIADA EN LENGUAS EXTRANJERAS - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN MEDIADA POR TIC	ARBOLETES	INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ	I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ	15471	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	ROMAÑA BLANDON MARLEVIS 26261491 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
12	1040325659	DAVIDSON DE JESÚS HERNÁNDEZ TABORDA	LICENCIADO EN ESPAÑOL E INGLÉS	JERICÓ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JERICÓ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JERICÓ	14223	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	RODRIGUEZ ESPINOSA JOSEFINA 68248044 QUIEN RENUNCIÓ
13	1104431854	LILIBETH RAMOS MARTINEZ	LICENCIADA EN LENGUAS EXTRANJERAS	TARAZÁ	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	LICEO RAFAEL NUÑEZ	2899	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	HINESTROZA MENA YOHAN YERIT 12021917 A QUIEN SE LE TERMINA EL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	NIVEL - ÁREA	EN REEMPLAZO DE
									NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
14	1038413425	LUZ DAMARY GÓMEZ RAMÍREZ	LICENCIADA EN LENGUAS EXTRANJERAS	SAN RAFAEL	I. E. SAN RAFAEL	COLEGIO SAN RAFAEL	12095	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	ROLDAN JUAN DE JESUS 71677203 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
15	1077462627	JAKELINE PEREA CUESTA	LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS	CISNEROS	I. E. CISNEROS	LICEO CISNEROS	4207	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	MOSQUERA PALOMEQUE MIRLEY DEL CARMEN 54258391 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
16	1066181761	ERIKA MARYORIS MACEA RAMOS	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E INGLÉS - MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	TARAZÁ	INTIUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	COLEGIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR	2772	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	PEREZ JIMENEZ GUSTAVO RAFAEL 1052975619 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
17	1027888631	NATALIA ÑAÑEZ RESTREPO	LICENCIADA EN INGLÉS	HISPANIA	INSTITUCION EDUCATIVA AURA MARIA VALENCIA	I. E. AURA MARIA VALENCIA	14083	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	TORRES ANDRADE ERMELIS 4861537 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
18	1038333451	CARMEN LUCIA MEDINA TAMAYO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA EXTRANJERA - INGLÉS	VALPARAÍSO	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE	15314	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	MENA CUESTA LEYDY JOHANA 1077445038 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
19	1057587930	YULIETH ANUVE PEREA RIVAS	LICENCIADA EN LENGUA INGLESA	CARACOLÍ	I. E. GABRIEL CORREA VELEZ	I. E. GABRIEL CORREA VELEZ	3221	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	TORRES PRADO JORGE ALFREDO 1038415619 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
20	45369164	LUZ MARIS TORRES DIAZ	LICENCIADA EN INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA	ARMENIA	INSTITUCION EDUCATIVA ROSA MESA DE MEJIA	I. E. ROSA MESA DE MEJIA	7775	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	GOMEZ RAMIREZ LUZ DAMARY 1038413425 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
21	35696970	GENNY YULIZA MORENO MURILLO	LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN	LIBORINA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	I. E. SAN FRANCISCO DE ASIS	8726	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	ALVAREZ DURANGO JESSICA PAOLA 1042706521 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
22	11808821	ELIAS ENRIQUE COSSIO RENTERIA	LICENCIADO EN INGLÉS Y FRANCÉS	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	I. E. SAN JOSE	8945	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	COSSIO RENTERIA ELIAS ENRIQUE 11808821 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
23	1077422055	WILSER ARID MARTINEZ CUESTA	LICENCIADO EN INGLÉS Y FRANCÉS	SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	COLEGIO LIBORIO BATALLER	4952	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	CORDOBA PALACIOS SAIR ROSARIO 35604709 A QUIEN SE LE TERMINA EL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	NIVEL - ÁREA	EN REEMPLAZO DE
									NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
24	11809944	HEYLERT STEVEN MOSQUERA MOSQUERA	LICENCIADO EN IDIOMAS	DABEIBA	I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	COLEGIO JUAN HENRIQUE WHITE	8126	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	MOSQUERA MOSQUERA HEYLERT STEVEN 11809944 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
25	1026260777	JULIETH CAROLINA RIVERA NIÑO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES E IDIOMAS - MAGÍSTER EN DOCENCIA	AMALFI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO GERARDO MONTOYA	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	4883	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	RIVERA NIÑO JULIETH CAROLINA 1026260777 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
26	1047971647	CRISTIAN DAVID HERRERA VALENCIA	LICENCIADO EN LENGUAS EXTRANJERAS	BURITICÁ	I. E. SANTA GEMA	I. E. SANTA GEMA	7851	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	NIETO TUIRAN REINALDO 71605185 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
27	1036651100	YENIFFER TORRES ALVAREZ	LICENCIADA EN INGLÉS	VEGACHÍ	I. E. EFE GOMEZ	LICEO EFE GOMEZ	5083	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	LARGACHA GAMBOA INES 26362807 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
28	35893720	OMAIRA PALACIOS MURILLO	LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS	BETANIA	INSTITUCION EDUCATIVA PERLA DEL CITARA	I. E. PERLA DEL CITARA	13382	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	ASPRILLA GUTIERREZ MIRTHA CONSUELO 54256326 A QUIEN SE RETIRÓ DEL SERVICIO
29	1077467406	YEVINSER MARTINEZ CUESTA	LICENCIADO EN INGLÉS Y FRANCÉS	DABEIBA	I. E. MADRE LAURA MONTOYA	COLEGIO MONSEÑOR MISAEL GAVIRIA RESTREPO	8222	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	MORENO MURILLO GENNY YULIZA 35696970 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
30	12020281	FREDDY MAURICIO PEREA COSSIO	LICENCIADO EN INGLÉS Y FRANCÉS	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	I. E. SAN ANDRES	LICEO JUAN XXIII	6450	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	GARZON CASTAÑEDA HERBERT REYNIERO 79468798 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
31	1042771341	MARIA ENITH DIOFANA CORREA CALLEJAS	LICENCIADA EN INGLÉS	CAMPAMENTO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	5875	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	MOSQUERA BLANDON SANDRA IRENE 35601741 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
32	1077431380	LEVITH YUSETH RAMIREZ CHAVERRA	LICENCIADO EN INGLÉS Y FRANCÉS	EL BAGRE	I. E. EL BAGRE	LICEO EL BAGRE	2290	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	CASTILLO ULLOA JUAN CARLOS 1057214779 QUIEN RENUNCIÓ
33	11806915	DIRINSON MOSQUERA BORJA	LICENCIADO EN IDIOMAS - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	DABEIBA	I. E. MADRE LAURA MONTOYA	I. E. MADRE LAURA MONTOYA	8193	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	MALDONADO MORELOS MARLLELYS 1067946188 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
34	1067929230	JOSE IGNACIO NEGRETE ROMAN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN	EL BAGRE	I. E. EL BAGRE	LICEO EL BAGRE	2292	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	ATENCIA DOMINGUEZ YANIRIS PIEDAD 64575854 A QUIEN SE LE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	NIVEL - ÁREA	EN REEMPLAZO DE
			HUMANIDADES - INGLÉS						TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
35	1144065457	DANIEL CARDONA SANCHEZ	LICENCIADO EN LENGUAS EXTRANJERAS INGLÉS - FRANCÉS	VEGACHÍ	I. E. EFE GOMEZ	LICEO EFE GOMEZ	5036	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	VALOYES RODRIGUEZ ROGELIA 54254534 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
36	1085931245	ALBA YADIRA CHACUA RAMIREZ	LICENCIADA EN INGLÉS	PUERTO BERRÍO	INSTITUCION EDUCATIVA BOMBONA	COLEGIO BOMBONA	3519	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	RENTERIA MACHADO JUANA FRANCISCA 54257438 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
37	39454570	LUZ ELENA COLORADO LOPEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN INGLÉS	TOLEDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO	I. E. J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO	6993	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	BLANDON CHAVERRA BARTOLO 11801325 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
38	1193269678	JOSE MODESTO ASPRILLA MURILLO	LICENCIADO EN INGLÉS Y FRANCÉS	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	5107	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	MOYA CORDOBA ZAIDA DEL CARMEN 54256704 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
39	1077437184	YINA PAOLA PALACIOS CHALA	LICENCIADO EN INGLÉS Y FRANCÉS	TARAZÁ	INTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	COLEGIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR	2773	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	MACEA RAMOS ERIKA MARYORIS 1066181761 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
40	1030564698	VIVIANA VELANDIA ARENAS	LICENCIADA EN FILOLOGÍA E IDIOMAS - INGLÉS	PEQUE	INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	8896	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	PEREA CHAVERRA KELVIN ANDRES 1078116908 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

ARTÍCULO 4°: Reubicar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones en **vacante temporal** a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan mientras dure la novedad del titular, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	NIVEL - ÁREA	EN REEMPLAZO DE
1	54254534	VALOYES RODRIGUEZ ROGELIA	SANTO DOMINGO	I. E. R. BOTERO	E R LA EME	4464	PRIMARIA	VILORIA LOPEZ JOSE EDUARDO 1082853619 A QUIEN SE LE DECLARÓ VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
2	79468798	GARZON CASTAÑEDA HERBET REYNIERO	SAN ANDRES DE CUERQUIA	I. E. SAN ANDRES	E.U. ALBERTO TOBON GALLON	6464	PRIMARIA	ZAPATA CARVAJAL YULIANA 1037448451 A QUIEN SE LE DECLARÓ VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
3	1036402205	ALZATE MORENO JULIANA MARIA	COCORNÁ	I. E. COCORNA	LICEO COCORNA	10028	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	MARCELA PATRICIA HERNANDEZ CHACON 52706984



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	NIVEL - ÁREA	EN REEMPLAZO DE
								A QUIEN SE LE DECLARÓ VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA

ARTÍCULO 5°: Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO 6°: Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (párrafo 1°, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

ARTÍCULO 7°: Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (párrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

ARTÍCULO 8°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional.

ARTÍCULO 9°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se reubican haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 10°: Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en periodo de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 11°: Los docentes que se nombran en periodo de prueba disponen de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 915 de 2016.

ARTÍCULO 12°: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		4/1/2024
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		4-1-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		09/01/24
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		04/01/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

2024.



Radicado: D 202407000075

Fecha: 09/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

“POR EL CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto N° 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Ley 1437 de 2011, en el artículo 45 se expresa: Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Mediante el Decreto N° **2023070005565**, del 18 de diciembre de 2023, en el artículo segundo, numeral noventa y tres, se nombró a un Docente de Aula, en el área de Matemáticas, como se describe a continuación:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
93	1111197664	ERIC FERNANDO SALGUERO RODRIGUEZ	INGENIERO DE PETRÓLEOS	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. HERMANO DANIEL	I. E. R. HERMANO DANIEL	3818	HERNANDEZ OLAYA VIRGELINA CC 63463217 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO

En atención a que mediante radicado N° ANT2023ER054206 del 18 de diciembre de 2023, allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, el señor SALGUERO RODRIGUEZ, manifiesta ostentar título de Maestría en Didáctica de las Matemáticas en Educación Secundaria y Bachillerato, por lo que se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° 2023070005565, del 18 de diciembre de 2023, en el artículo segundo, numeral noventa y tres, en el sentido de indicar que su nombramiento es como se describe a continuación y no como allí se expresó:

“

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
93	1111197664	ERIC FERNANDO SALGUERO RODRIGUEZ	INGENIERO DE PETRÓLEOS – MAGÍSTER EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO.	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. HERMANO DANIEL	I. E. R. HERMANO DANIEL	3818	HERNANDEZ OLAYA VIRGELINA CC 63463217 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO

“

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo segundo del Decreto N° 2023070005565, del 18 de diciembre de 2023, en el artículo segundo, numeral noventa y tres, en el sentido de indicar que su nombramiento es como se describe a continuación:

“ARTÍCULO 2°: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE ÁREA MATEMÁTICAS – ZONA RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día 27 de noviembre de 2023:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
93	1111197664	ERIC FERNANDO SALGUERO RODRIGUEZ	INGENIERO DE PETRÓLEOS – MAGÍSTER EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO.	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. HERMANO DANIEL	I. E. R. HERMANO DANIEL	3818	HERNANDEZ OLAYA VIRGELINA CC 63463217 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **ERIC FERNANDO SALGUERO RODRIGUEZ**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

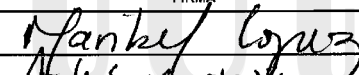
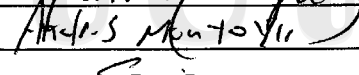


ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos del Decreto N° 2023070005565, del 18 de diciembre de 2023, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		5.1.2024
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		4-1-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		02/01/24
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa		02-01-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

50124.



Radicado: D 2024070000076

Fecha: 09/01/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo del 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, artículo 68 y 1278 de 2002, artículo 63, que regulan las causales del retiro del servicio, se encuentra como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio número **2024010004420** del 05 de enero de 2024, la señora **JIMÉNEZ ORTIZ LINA MARCELA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.842.368**, vinculada en Periodo de Prueba, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Educación Artística - Música, en la **I. E. DE MARÍA**, Sede, **COLEGIO DE MARÍA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Yarumal, No. de Plaza 7194, Población Mayoritaria, a **partir del 09 de enero de 2024**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **JIMÉNEZ ORTIZ LINA MARCELA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.842.368**, vinculada en Periodo de Prueba, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Educación Artística - Música, en la **I. E. DE MARÍA**, Sede, **COLEGIO DE MARÍA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Yarumal, No. de Plaza 7194, Población Mayoritaria, a partir de la notificación del presente acto administrativo, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **JIMÉNEZ ORTIZ LINA MARCELA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Los docentes y directivos docentes que renuncien, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia, igualmente deberán hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora de Asuntos Legales		05/01/24
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		5-01-2024
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		5-01-2024
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		05/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

5004



Radicado: D 2024070000077

Fecha: 09/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por la cual se nombra en periodo de prueba unos docentes, se da por terminado unos nombramientos provisionales en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como " Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022".

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegible mediante Resolución 2023RES-400.300.24-076758 del 25 de septiembre de 2023, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día **22 de noviembre de 2023**, los concursantes de **DOCENTE DE AREA EDUCACION RELIGIOSA – ZONA NO RURAL**, eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

En el artículo 20, numeral "F" de la Resolución 10591 del 22 de agosto de 2023, por medio de la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil reglamenta las audiencias públicas de escogencia: *Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta se procederá a asignarle vacante en uno de los establecimientos educativos disponibles, la asignación se hará en estricto orden alfabético de los establecimientos educativos*".

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

"...La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el periodo de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria."

El periodo de prueba de los docentes, será evaluado por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Dentro del listado de elegibles se encuentran servidores que actualmente están nombrados en Propiedad, regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario **concederles vacancia temporal** mientras dure el Periodo de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 de 01 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 *"Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba... 1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el periodo de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales..."*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Igualmente, dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario **dar por terminado el nombramiento en provisionalidad y nombrarlos en periodo de prueba.**

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

“ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

... 5. *Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.”*

En razón de los nombramientos en período de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública.

Los (las) docentes que se relacionan a continuación se encuentran adscritos a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, en provisionalidad, quienes presentaron solicitud de retén social de acuerdo a sus órdenes de protección, por lo cual, se hace necesario reubicarlos:

NOMBRE	CÉDULA	ORDEN DE PROTECCIÓN	SENTENCIA
VELASQUEZ DELGADO JULIAN ANDRES	94514763	ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	SENTENCIA T-055/20
BARRIOS VASQUEZ RAFAEL ENRIQUE	10774277	FUERO SINDICAL	ARTÍCULO 406 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 584 DE 2000
MOSQUERA MORENO MARIA FANNY	35604754	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388/05
MOSQUERA QUINTO JHON JAIRO	11807876	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388/05

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el nombramiento provisional en vacante definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagados con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva:

NRO	NOMBRE	CÉDULA	NRO. PLAZA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE
1	SERNA ARISTIZABAL CAMILO	75002291	12359	EL SANTUARIO	I. E. PBRO. LUIS RODOLFO GOMEZ	LICEO PBRO LUIS RODOLFO GOMEZ RAMIREZ
2	RINCON RIOS LUIS EDUARDO	79721880	12909	AMAGÁ	I. E. SAN FERNANDO	COLEGIO SAN FERNANDO
3	LLANES MESA ALEXANDER	13569047	3896	YONDÓ	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ
4	CORREA LAGOS IVAN RICARDO	1049373009	12910	AMAGÁ	I. E. SAN FERNANDO	COLEGIO SAN FERNANDO
5	LOPEZ NANCLARES CARLOS AUGUSTO	71750209	10219	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ	COLEGIO GRANADA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

NRO	NOMBRE	CÉDULA	NRO. PLAZA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE
6	OVIEDO PEÑARANDA RAMON ANDRES	1090469758	14078	HISPANIA	I. E. AURA MARIA VALENCIA	I. E. AURA MARIA VALENCIA
7	AMEZQUITA SOLARTE YULDER	16756721	16527	MUTATÁ	I. E. MUTATA	COLEGIO MUTATA
8	CUADRADO HERNANDEZ EMERSON JOSE	1101386470	5936	DONMATÍAS	I. E. DONMATIAS	COLEGIO DONMATIAS
9	CARVAJAL OCAMPO JUAN CAMILO	1020794754	6702	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE
10	RESTREPO JIMENEZ GUSTAVO ADOLFO	70413970	5604	ANGOSTURA	I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE	LICEO MARIANO DE J EUSSE
11	RIVERA RIOS ALEX FERNANDO	71785335	14497	SALGAR	I. E. JULIO RESTREPO	LICEO JULIO RESTREPO
12	CAICEDO LEAL CHRISTIAN EDUARDO	1075244468	6766	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO
13	JARAMILLO HENAO ALPIDIO DE JESUS	15503845	4786	YOLOMBÓ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE
14	RODRIGUEZ RIVAS JAROL	11795072	3253	MACEO	I. E. FILIBERTO RESTREPO SIERRA	LICEO MANUELA BELTRAN
15	CASTRO SANTOS YORMAN DAYAN	1091672920	13483	BETULIA	I. E. SAN JOSE	LICEO SAN JOSE
16	ZAPATA BEDOYA HECTOR DARIO	71492877	4920	REMEDIOS	I. E. IGNACIO YEPES YEPES	LICEO IGNACIO YEPES YEPES
17	ZEA CORDOBA ANA CELINA	26263634	8190	DABEIBA	I. E. MADRE LAURA MONTOYA	I. E. MADRE LAURA MONTOYA
18	VILLEGAS ACUÑA JOSE DEL ROSARIO	70522471	17311	SAN JUAN DE URABÁ	I. E. SAN JUAN DE URABA	VILLA VIKINGOS
19	RIVAS FREDY HENRIQUE	11636072	1474	CÁCERES	I. E. MONSEÑOR GERARDO PATIÑO	LICEO CACERES
20	OVALLE LONDOÑO IVAN ANDRES	79894547	2337	EL BAGRE	I. E. LA ESMERALDA	COLEGIO LA ESMERALDA
21	GIL RUIZ FABIAN ANDRES	1095934442	2283	EL BAGRE	I. E. EL BAGRE	LICEO EL BAGRE
22	APONTE RODRIGUEZ JHONATTAN	1130614798	1336	CÁCERES	I. E. GASPAR DE RODAS	LICEO GASPAR DE RODAS
23	ORREGO LOZANO DANIEL FERNANDO	1112778032	7124	VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	I. E. VALDIVIA
24	MEDINA FERNANDEZ ALFONSO JOSE	3898277	2209	EL BAGRE	I. E. 20 DE JULIO	E U I EL PORVENIR
25	MENDEZ GONZALEZ LEDYS DEL CARMEN	32254999	2766	TARAZÁ	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	EDUARDO CORREA
26	MUNERA OMAR ANDRES	71085971	4561	SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	COLEGIO LIBORIO BATALLER
27	AVENDAÑO GOMEZ SERGIO ANDRES	1128456891	1473	CÁCERES	I. E. MONSEÑOR GERARDO PATIÑO	LICEO CACERES

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar el nombramiento provisional en vacante definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagados con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, con el fin de que puedan tomar posesión en Periodo de Prueba a los cargos que eligieron en la Audiencia Pública celebrada el día **22 de noviembre de 2023**, para el cargo de **DOCENTE DE AREA EDUCACION RELIGIOSA – ZONA NO RURAL**, según lo expuesto en la parte motiva:

NRO.	NOMBRE	CÉDULA	NRO. PLAZA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL Y/O ÁREA
1	RAÚL ANTONIO ROJAS	71879001	4951	SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA
2	PEDRO CARVAJAL CARDENAS	91539197	6298	ITUANGO	I. E. PEDRO NEL OSPINA	COLEGIO PEDRO NEL OSPINA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA
3	CARLOS JESÚS OSPINO QUINTERO	1120746895	8502	FRONTINO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

NRO.	NOMBRE	CÉDULA	NRO. PLAZA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL Y/O ÁREA
4	IVAN DARIO OLAYA SANCHEZ	98604042	4311	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	LICEO IGNACIO YEPES YEPES - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA
5	JULIAN DARIO BARRIENTOS MARIN	1035128178	4173	ANORI	I. E. ANORI	LICEO JESUS MARIA URREA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA
6	ESPERANZA MARULANDA NARVAEZ	1036781466	6678	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I.E.R. EL TAMBO	C. E. R. OVEJAS	BÁSICA PRIMARIA
7	JUAN DAVID HERRERA FERNANDEZ	1035910446	4765	YOLOMBO	I. E. EDUARDO AGUILAR	COLEGIO EDUARDO AGUILAR - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA
8	LUZ ANDREA TAMAYO MESA	1044507297	10208	GRANADA	C. E. R. TAFETANES	C. E. R. BUENAVISTA ABAJO	BÁSICA PRIMARIA
9	FREDY ENRIQUE MAYO MARTINEZ	1030586642	10027	COCORNA	I. E. COCORNA	LICEO COCORNA SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA
10	JORGE ANDRES TABARES RIOS	15386977	13117	ANDES	I. E. MARIA AUXILIADORA	I. E. MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA
11	JHOJAN DAVID ASPRILLA VALOYES	8101110	5872	CAMPAMENTO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA
12	DIDIER GUILLERMO PANIAGUA RAMIREZ	8465810	9381	ABEJORRAL	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA
13	WILSON DE JESUS RIOS RIOS	71693358	2588	NECHI	I. E. NECHI	COLEGIO DE NECHI - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA
14	WILLINGTON GUTIERREZ ARRIAGA	98610414	3087	ZARAGOZA	I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	LICEO SANTO CRISTO DE ZARAGOZA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA
15	MAIRA ALEJANDRA HERNANDEZ ROJAS	1042763233	5619	ANGOSTURA	I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE	E U ALFONSO MORA NARANJO	BÁSICA PRIMARIA

ARTÍCULO TERCERO: Terminar el nombramiento provisional en vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones del señor LUIS ENRIQUE ARIAS MARIN, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 70.288.490, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, como docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez – sede Escuela Urbana Clara Zuluaga Zuluaga, del municipio de El Santuario, plaza Nro. 12415, con el fin de que pueda tomar posesión en Periodo de Prueba al cargo que elegido en la Audiencia Pública celebrada el día 22 de noviembre de 2023, para el cargo de DOCENTE DE AREA EDUCACION RELIGIOSA – ZONA NO RURAL, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Conceder vacancia temporal a los empleos de los docentes que se relacionan a continuación, quienes vienen vinculados en Propiedad y pasan a ocupar un cargo en Periodo de Prueba en la misma entidad territorial del Departamento de Antioquia:

NRO.	NOMBRE	CÉDULA	NRO. PLAZA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	ÁREA Y/O NIVEL
1	OQUEIDY MILENA GOMEZ GIRALDO	43259998	6701	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA
2	GABRIEL RICARDO CUITIVA BANQUET	8322782	16006	CAREPA	I. E. R. VILLA NELLY	I. E. R. VILLA NELLY - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA
3	CESAR ELIAS LOPEZ CORREA	78298267	11696	EL RETIRO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA
4	JESUS ANDRES AVENDAÑO GONZALEZ	98713465	7590	SANTAFE DE ANTIOQUIA	I. E. R. EL PESCADO	C. E. R. SOCORRO DE SABANAS	BÁSICA PRIMARIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

NRO.	NOMBRE	CÉDULA	NRO. PLAZA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	ÁREA Y/O NIVEL
5	GILDARDO ALEXANDER OQUENDO ZULETA	70581421	6265	ITUANGO	I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRIA	I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRIA - SEDE PRINCIPAL	FILOSOFÍA

ARTÍCULO QUINTO: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE AREA EDUCACION RELIGIOSA – ZONA NO RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **22 de noviembre de 2023**:

NRO.	NOMBRE	CC	TITULOS	NRO PLAZA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	EN REEMPLAZO DE
1	JORGE MAURICIO CHAMORRO CHAMORRO	87103843	LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS MAGÍSTER EN PEDAGOGÍA Y DESARROLLO HUMANO	12359	EL SANTUARIO	I. E. PBRO. LUIS RODOLFO GOMEZ	LICEO PBRO LUIS RODOLFO GOMEZ RAMIREZ	SERNA ARISTIZABAL CAMILOCC.C. 75002291, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
2	RAÚL ANTONIO ROJAS	71879001	FILÓSOFO MAGÍSTER EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL	12909	AMAGÁ	I. E. SAN FERNANDO	COLEGIO SAN FERNANDO	RINCON RIOS LUIS EDUARDO C.C. 79721880, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
3	JOANI ANDRES AGUDELO AGUDELO	75004579	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	12848	AMAGÁ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR VICTORIANO TORO ECHEVERRI-AMAGA	CIRO RODRIGUEZ ANDRES FELIPE C.C. 1143851878, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
4	JOHN FREDY CASTRILLON RUIZ	98641842	TEÓLOGO MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	14982	TITIRIBÍ	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO	AVENDAÑO JARAMILLO LINA MARIA C.C. 43273820, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
5	PEDRO CARVAJAL CARDENAS	91539197	LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS MAGÍSTER EN FILOSOFÍA	3896	YONDÓ	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	LLANES MESA ALEXANDER C.C. 13569047, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
6	OQUEIDY MILENA GOMEZ GIRALDO	43259998	LICENCIADA EN CIENCIAS RELIGIOSAS MAGÍSTER EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN	10027	COCORNÁ	I. E. COCORNA	LICEO COCORNA	MAYO MARTINEZ FREDY ENRIQUE C.C. 1030586642, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
7	BEATRIZ ELENA RUA QUICENO	42782324	LICENCIADA EN EDUCACIÓN: ESTUDIOS BÍBICOS MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	12910	AMAGÁ	I. E. SAN FERNANDO	COLEGIO SAN FERNANDO	CORREA LAGOS IVAN RICARDO C.C. 1049373009, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

NRO.	NOMBRE	CC	TITULOS	NRO PLAZA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	EN REEMPLAZO DE
8	JOSE ALFREDO VALENCIA GOMEZ	71118209	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	10219	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ	COLEGIO GRANADA	LOPEZ NANCLARES CARLOS AUGUSTO C.C. 71750209, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
9	ANDRES MONTOYA GARCIA	1036945618	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	9381	ABEJORRAL	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	PANIAGUA RAMIREZ DIDIER GUILLERMO C.C. 8465810, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
10	JUAN CARLOS GUTIERREZ GUERRA	71664418	TEÓLOGO	14078	HISPANIA	I. E. AURA MARIA VALENCIA	I. E. AURA MARIA VALENCIA	OVIEDO PEÑARANDA RAMON ANDRES C.C. 1090469758, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
11	CLAUDIA PATRICIA BERMUDEZ SUAZA	1042063360	LICENCIADA EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	13117	ANDES	I. E. MARIA AUXILIADORA	I. E. MARIA AUXILIADORA	TABARES RIOS JORGE ANDRES C.C. 15386977, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
12	GABRIEL RICARDO CUITIVA BANQUET	8322782	TEÓLOGO EN MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	16527	MUTATÁ	I. E. MUTATA	COLEGIO MUTATA	AMEZQUITA SOLARTE YULDER C.C. 16756721, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
13	SAÚL ALONSO MEJÍA CUARTAS	70432835	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA EN MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	5936	DONMATÍAS	I. E. DONMATIAS	COLEGIO DONMATIAS	CUADRADO HERNANDEZ EMERSON JOSE C.C. 1101386470, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
14	CARLOS JESÚS OSPINO QUINTERO	1120746895	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	6702	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	CARVAJAL OCAMPO JUAN CAMILO C.C. 1020794754, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
15	GABRIEL JAIME VILLA PÉREZ	1040733674	FILÓSOFO	5604	ANGOSTURA	I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE	LICEO MARIANO DE JESUS EUSSE	RESTREPO JIMENEZ GUSTAVO ADOLFO C.C. 70413970, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
16	CESAR ELIAS LOPEZ CORREA	78298267	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y CIENCIAS RELIGIOSAS EN MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	5605	DONMATÍAS	I. E. DONMATIAS	COLEGIO DONMATIAS	PLAZA VACANTE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

NRO.	NOMBRE	CÉDULA	TITULOS	NRO PLAZA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	EN REEMPLAZO DE
17	IVAN DARIO OLAYA SANCHEZ	98604042	LICENCIADO EN EDUCACIÓN RELIGIOSA MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN	14497	SALGAR	I. E. JULIO RESTREPO	LICEO JULIO RESTREPO	RIVERA RIOS ALEX FERNANDO C.C. 71785335, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
18	JULIAN DARIO BARRIENTOS MARIN	1035128178	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	4173	ANORÍ	I. E. ANORI	LICEO JESUS MARIA URREA	BARRIENTOS MARIN JULIAN DARIO C.C. 1035128178, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
19	ESPERANZA MARULANDA NARVAEZ	1036781466	LICENCIADA EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	6765	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO	RIVERA CARDONA JOSE DANIEL C.C. 70756462, QUIEN RENUNCIÓ
20	LUIS ENRIQUE ARIAS MARÍN	70288490	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y CIENCIAS RELIGIOSAS	6766	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO	CAICEDO LEAL CHRISTIAN EDUARDO C.C. 1075244468, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
21	JUAN DAVID HERRERA FERNANDEZ	1035910446	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	4765	YOLOMBÓ	I. E. EDUARDO AGUILAR	COLEGIO EDUARDO AGUILAR	HERRERA FERNANDEZ JUAN DAVID C.C. 1035910446, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
22	CRISTIAN DAVID MUÑOZ ALVAREZ	71312436	TEÓLOGO	5700	BELMIRA	I. E. PRESBITERO RICARDO LUIS GUTIERREZ TOBON	LICEO PBR. RICARDO LUIS GUTIERREZ	VELASQUEZ DELGADO JULIAN ANDRES C.C. 94514763, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
23	YEISON ALEXANDER PARRA RESTREPO	1044504188	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	6727	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	SABANAZO	AGUDELO TORRES HILDEBRANDO EMILIO C.C. 15328468, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
24	GENY YOANA BERRIO BERRIO	43704458	LICENCIADA EN FILOSOFÍA, ÉTICA Y VALORES HUMANOS	5605	ANGOSTUR A	I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE	LICEO MARIANO DE J EUSSE	PLAZA VACANTE
25	RUBIELA INESRIVERA QUINTERO	42800330	LICENCIADA EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA MAGÍSTER EN PAZ, DESARROLLO Y CIUDADANÍA CON COMPONENTE DE PROFUNDIZACIÓN	4786	YOLOMBÓ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	JARAMILLO HENAO ALPIDIO DE JESUS C.C. 15503845, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

NRO.	NOMBRE	CÉDULA	TITULOS	NRO PLAZA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	EN REEMPLAZO DE
26	LUZ ANDREA TAMAYO MESA	1044507297	LICENCIADA EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	3253	MACEO	I. E. FILIBERTO RESTREPO SIERRA	LICEO MANUELA BELTRAN	RODRIGUEZ RIVAS JAROL C.C. 11795072, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
27	HUGO EDGAR CAMPAÑA MONTENEGRO	87101062	LICENCIADO EN ÉTICA Y FORMACIÓN RELIGIOSA MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	13483	BETULIA	I. E. SAN JOSE	LICEO SAN JOSE	CASTRO SANTOS YORMAN DAYAN C.C. 1091672920, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
28	JESUS ANDRES AVENDAÑO GONZALEZ	98713465	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	7848	BURITICÁ	I. E. SANTA GEMA	I. E. SANTA GEMA	BARRIOS VASQUEZ RAFAEL ENRIQUE C.C. 10774277, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
29	FREDY ENRIQUE MAYO MARTÍNEZ	1030586642	LICENCIADO EN FILOSOFÍA	8980	SABANALARGA	I. E. SAN JOSE	C. E. R. LA LOMA	VALENCIA GALLEGO SONIA PATRICIA C.C. 21970327, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
30	JAIRO IGNACIO BETANCUR MOLINA	15445161	TEÓLOGO	8502	FRONTINO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	OSPINO QUINTERO CARLOS JESUS C.C. 1120746895, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
31	JORGE ANDRES TABARES RIOS	15386977	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA DOCTOR EN TEOLOGÍA	5872	CAMPAMENTO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ASPRILLA VALOYES JOHAN DAVID C.C. 8101110, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
32	CARLOS ANDRÉS GRAJALES GIRALDO	1042064929	FILÓSOFO	4920	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	LICEO IGNACIO YEPES YEPES	ZAPATA BEDOYA HECTOR DARIO C.C. 71492877, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
33	SILVIA IRENE PATIÑO BETANCUR	43365457	LICENCIADA EN CIENCIAS RELIGIOSAS	8190	DABEIBA	I. E. MADRE LAURA MONTOYA	I. E. MADRE LAURA MONTOYA	ZEA CORDOBA ANA CELINA C.C. 26263634, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
34	PAOLA RENATA PELUFFO HOYOS	43684924	TEÓLOGA MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	6298	ITUANGO	I. E. PEDRO NEL OSPINA	COLEGIO PEDRO NEL OSPINA	CARVAJAL CARDENAS PEDRO C.C. 91539197, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
35	JHOJAN DAVID ASPRILLA VALOYES	8101110	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN ÉTICA, VALORES HUMANOS Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	17311	SAN JUAN DE URABÁ	I. E. SAN JUAN DE URABA	VILLA VIKINGOS	VILLEGAS ACUÑA JOSE DEL ROSARIO C.C. 70522471, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

NRO.	NOMBRE	CÉDULA	TITULOS	NRO PLAZA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	EN REEMPLAZO DE
36	NARVAN ANCIZAR ARENAS	15337181	LICENCIADO EN EDUCACIÓN RELIGIOSA	7125	VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	MOSQUERA MORENO MARIA FANNY C.C. 35604754, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
37	GILMA EMILCE GIRALDO PULGARIN	43728803	LICENCIADA EN CIENCIAS RELIGIOSAS	1474	CÁCERES	I. E. MONSEÑOR GERARDO PATIÑO	LICEO CACERES	RIVAS FREDY HENRIQUE C.C. 11636072, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
38	DIDIER GUILLERMO PANIAGUA RAMIREZ	8465810	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA MAGÍSTER EN PEDAGOGÍA E INVESTIGACIÓN EN EL AULA	4311	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	LICEO IGNACIO YEPES YEPES	OLAYA SANCHEZ IVAN DARIO C.C. 98604042, QUIEN RENUNCIÓ
39	WILSON DE JESUS RIOS	71693358	LICENCIADO EN EDUCACIÓN RELIGIOSA	3573	PUERTO NARE	I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ	COLEGIO CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ	MOSQUERA QUINTO JHON JAIRO C.C. 11807876, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
40	JOHAN SEBASTIAN AGUDELO JARAMILLO	1033647969	FILÓSOFO	2337	EL BAGRE	I. E. LA ESMERALDA	COLEGIO LA ESMERALDA	OVALLE LONDOÑO IVAN ANDRES C.C. 79894547, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
41	WILLINGTON GUTIERREZ ARRIAGA	98610414	LICENCIADO EN TEOLOGÍA MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN	3087	ZARAGOZA	I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	LICEO SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	GUTIERREZ ARRIAGA WILLINGTON C.C. 98610414, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
42	MARIA CECILIA HOYOS ESCOBAR	25808507	LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS Y ÉTICA	1336	CÁCERES	I. E. GASPAR DE RODAS	LICEO GASPAR DE RODAS	APONTE RODRIGUEZ JHONATTAN C.C. 1130614798, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
43	DIEGO ANDRES MARTINEZ RUA	1035850978	FILÓSOFO MAGÍSTER EN FILOSOFÍA	7124	VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	ORREGO LOZANO DANIEL FERNANDO C.C. 1112778032, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
44	JONATAN ANDRES ARRIETA HERRERA	1074001680	LICENCIADO EN TEOLOGÍA	2209	EL BAGRE	I. E. 20 DE JULIO	E U I EL PORVENIR	MEDINA FERNANDEZ ALFONSO JOSE C.C. 3898277, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
45	FRAY MANUEL USUGA GAVIRIA	71174929	LICENCIADO EN EDUCACIÓN RELIGIOSA	4951	SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	COLEGIO LIBORIO BATALLER	ROJAS RAUL ANTONIO C.C. 71879001, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

NRO.	NOMBRE	CÉDULA	TITULOS	NRO PLAZA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	EN REEMPLAZO DE
46	MAIRA ALEJANDRA HERNANDEZ ROJAS	1042763233	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	2766	TARAZÁ	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	EDUARDO CORREA	MENDEZ GONZALEZ LEDYS DEL CARMEN C.C. 32254999, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
47	DAVID OSSA CARDONA	1036400490	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	4561	SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	COLEGIO LIBORIO BATALLER	MUNERA OMAR ANDRES C.C. 71085971, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
48	GILDARDO ALEXANDER OQUENDO ZULETA	70581421	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	1473	CÁCERES	I. E. MONSEÑOR GERARDO PATIÑO	LICEO CACERES	AVENDAÑO GOMEZ SERGIO ANDRES C.C. 1128456891, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO

ARTÍCULO SEXTO: Nombrar en Periodo de Prueba como **DOCENTE DE AREA EDUCACION RELIGIOSA – ZONA NO RURAL**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a la persona que se relaciona a continuación, quien no asistió a la Audiencia Pública celebrada el día **22 de noviembre de 2023**, por lo cual se procedió a asignar la plaza en la que desempeñará sus funciones en el municipio y establecimiento educativo que se señalan:

NRO.	NOMBRE	CC	TITULOS	NRO PLAZA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	EN REEMPLAZO DE
1	RICARDO RODRIGO RODRÍGUEZ AGRESOTT	1037471125	LICENCIADO EN TEOLOGÍA	2283	EL BAGRE	I. E. EL BAGRE	LICEO EL BAGRE	GIL RUIZ FABIAN ANDRES C.C. 1095934442, A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO

ARTÍCULO SÉPTIMO: Reubicar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones en vacante temporal a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan mientras dure la novedad del titular, según lo expuesto en la parte motiva:

	NOMBRE	CÉDULA	NRO. PLAZA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	ÁREA Y/O NIVEL	EN REEMPLAZO DE
1	VELASQUEZ DELGADO JULIAN ANDRES	94514763	6701	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA	OQUEIDY MILENA GOMEZ GIRALDO 43259998 A QUIEN SE LE CONCEDIÓ VACANCIA TEMPORAL
2	MOSQUERA QUINTO JHON JAIRO	11807876	16006	CAREPA	I. E. R. VILLA NELLY	I. E. R. VILLA NELLY - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA	GABRIEL RICARDO CUITIVA BANQUET 8322782 A QUIEN SE LE CONCEDIÓ VACANCIA TEMPORAL
3	BARRIOS VASQUEZ RAFAEL ENRIQUE	10774277	7590	SANTAFE DE ANTIOQUIA	I. E. R. EL PESCADO	C. E. R. SOCORRO DE SABANAS	BÁSICA PRIMARIA	JESUS ANDRES AVENDAÑO GONZALEZ 98713465 A QUIEN SE LE CONCEDIÓ VACANCIA TEMPORAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

	NOMBRE	CÉDULA	NRO. PLAZA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	ÁREA Y/O NIVEL	EN REEMPLAZO DE
4	MOSQUERA MORENO MARIA FANNY	35604754	6265	ITUANGO	I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRIA	I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRIA - SEDE PRINCIPAL	FILOSOFÍA	GILDARDO ALEXANDER OQUENDO ZULETA 70581421 A QUIEN SE LE CONCEDIÓ VACANCIA TEMPORAL

ARTÍCULO OCTAVO: Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO NOVENO: Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

ARTÍCULO DÉCIMO: Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en periodo de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Los docentes que se nombran en periodo de prueba disponen de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 915 de 2016.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		5/1/24
Aprobó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		4-1-24
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación		03/01/24
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		04/01/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

2024



Radicado: D 202407000078

Fecha: 09/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 915 de 2016 establece en el "Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos Ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos:

1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales"

La señora, **CIFUENTES BEDOYA MARITZA YAMILE identificada** con cédula de ciudadanía N° **43797091**, Docente de aula, area Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia vinculada en propiedad, grado de escalafón 2AM Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula area Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia en I. E. LUIS LOPEZ DE MESA, sede I. E. LUIS LOPEZ DE MESA - SEDE PRINCIPAL del municipio de Guadalupe, plaza N° 6175, participó en el Proceso de Selección



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población Mayoritaria en zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.

Mediante radicado N° ANT2023ER054303, del 19 de diciembre de 2023, allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, la señora CIFUENTES BEDOYA MARITZA YAMILE identificada con cédula de ciudadanía N° 43797091 Docente de aula area Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia vinculada en propiedad grado de escalafón 2AM, Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Docente de aula, area Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia, en período de prueba, en el Distrito de Medellín, según consta en la Resolución N° 202350102556 de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, desde el 18 de enero de 2024 y mientras dure el período de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacancia temporal del empleo la señora CIFUENTES BEDOYA MARITZA YAMILE identificada con cédula de ciudadanía N° 43797091, Docente de aula area Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia vinculada en propiedad grado de escalafón 2AM, Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de aula area Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia en la I. E. LUIS LOPEZ DE MESA, sede I. E. LUIS LOPEZ DE MESA - SEDE PRINCIPAL del municipio de Guadalupe, plaza N° 6175, desde el 18 de enero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín le evalúe el período de prueba como Docente de aula, area Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia, en I.E RODRIGO CORREA PALACIO, del Distrito de Medellín; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **CIFUENTES BEDOYA MARITZA YAMILE** haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa		14-01-24
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		21-01-24
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora Asuntos Legales		09/01/24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		3-1-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

50124



Radicado: D 202407000079

Fecha: 09/01/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 915 de 2016 establece en el "Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos Ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos:

1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales"

La señora, **AMAYA MARIN DIANA MILENA identificada** con cédula de ciudadanía N° **53105368**, Docente de aula, área Ingles vinculada en propiedad, grado de escalafón 2AE Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula área Ingles en I. E. LEON XIII, sede I. E. LEON XIII - SEDE PRINCIPAL del municipio de El Peñol, plaza N° 11559, participó en el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población Mayoritaria en zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Mediante radicado N° ANT2023ER054593, del 26 de diciembre de 2023, allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, la señora AMAYA MARIN DIANA MILENA identificada con cédula de ciudadanía N° 53105368 Docente de aula area Ingles vinculada en propiedad grado de escalafón 2AE, Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Docente de aula, area Idioma Extranjero Ingles, en período de prueba, en el municipio de Cundinamarca, según consta en la Resolucion N° 008570 de la Secretaria de Educación del Municipio de Cundinamarca, desde el 12 de enero de 2024 y mientras dure el período de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacancia temporal del empleo la señora AMAYA MARIN DIANA MILENA identificada con cédula de ciudadanía N° 53105368, Docente de aula area Ingles vinculada en propiedad grado de escalafón 2AE, Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de aula area Ingles en la I. E. LEON XIII, sede I. E. LEON XIII - SEDE PRINCIPAL del municipio de El Peñol, plaza N° 11559, desde el 12 de enero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Municipio de Cundinamarca le evalúe el período de prueba como Docente de aula, area Idioma Extranjero Ingles, en I.E DEPARTAMENTAL PIO X, del municipio de Cundinamarca; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **AMAYA MARIN DIANA MILENA** haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		4 01 24
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		4-01-24
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales		04/01/24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		3-1-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

050124



Radicado: D 202407000080

Fecha: 09/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 915 de 2016 establece en el "Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos Ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos:

1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales"

El señor, **LLERAS GIRALDO GERMAN ARMANDO** identificado con cédula de ciudadanía N° **1143349102**, Docente de aula, area Filosofía vinculado en propiedad, grado de escalafón 2AM Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula area Filosofía en I. E. PROCESA DELGADO, sede LICEO DE ALEJANDRIA - SEDE PRINCIPAL del municipio de Alejandria, plaza N° 9522, participó en el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población Mayoritaria en zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Mediante radicado N° ANT2023ER054238, del 18 de diciembre de 2023, allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, el señor LLERAS GIRALDO GERMAN ARMANDO identificado con cédula de ciudadanía N° 1143349102 Docente de aula area Filosofía vinculado en propiedad grado de escalafón 2AM, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Docente de aula, area Filosofía, en período de prueba, en el municipio de Cartagena, según consta en el decreto N° 1584 de la Secretaría de Educación del Municipio de Cartagena, desde el 09 de enero de 2024 y mientras dure el período de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacancia temporal del empleo el señor LLERAS GIRALDO GERMAN ARMANDO identificado con cédula de ciudadanía N° 1143349102, Docente de aula area Filosofía vinculado en propiedad grado de escalafón 2AM, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de aula area Filosofía en la I. E. PROCESA DELGADO, sede LICEO DE ALEJANDRIA - SEDE PRINCIPAL del municipio de Alejandria, plaza N° 9522, desde el 09 de enero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Municipio de Cartagena le evalúe el período de prueba como Docente de aula, area Filosofía, en I.E LUIS CARLOS LOPEZ, del municipio de Cartagena; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor LLERAS GIRALDO GERMAN ARMANDO haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa		4 01 24
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		4 0 1 . 2 4
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales		04 1 0 1 / 2 4
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		3 0 1 - 2 4

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

30124



Radicado: D 202407000081

Fecha: 09/01/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 915 de 2016 establece en el "Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos Ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos:

1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales"

El señor, **MERCADO CASTRO ALVARO JOSE** identificado con cédula de ciudadanía N° **13746948**, Docente de aula, area Ciencias Naturales Fisica vinculado en propiedad, grado de escalafón 2AM Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula area Ciencias Naturales Fisica en I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE, sede I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE - SEDE PRINCIPAL del municipio de Yondo, plaza N° 3971, participó en el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población Mayoritaria en zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Mediante radicado N° ANT2023ER054689, del 27 de diciembre de 2023, allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, el señor MERCADO CASTRO ALVARO JOSE identificado con cédula de ciudadanía N° 13746948 Docente de aula area Ciencias Naturales Fisica vinculado en propiedad grado de escalafón 2AM, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Docente de aula, area Ciencias Naturales Fisica, en período de prueba, en el municipio de Yondo, según consta en la Resolución N° 008331 de la Secretaria de Educación del Municipio de Yondo, desde el 12 de enero de 2024 y mientras dure el período de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacancia temporal del empleo el señor MERCADO CASTRO ALVARO JOSE identificado con cédula de ciudadanía N° 13746948, Docente de aula area Ciencias Naturales Fisica vinculado en propiedad grado de escalafón 2AM, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de aula area Ciencias Naturales Fisica en la I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE, sede I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE - SEDE PRINCIPAL del municipio de Yondo, plaza N° 3971, desde el 12 de enero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Municipio de Yondo le evalúe el período de prueba como Docente de aula, area Ciencias Naturales Fisica, en I.E SAN MIGUEL DEL TIGRE, del municipio de Yondo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **MERCADO CASTRO ALVARO JOSE** haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		4-01-24
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		4-01-24
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales		04-01-24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		3-1-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

050124



Radicado: D 202407000082

Fecha: 09/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 915 de 2016 establece en el "Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos Ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos:

1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales"

La señora, **RUIZ MARQUEZ CLEIDIS MARGARITA** identificada con cédula de ciudadanía N° **1017186506**, Docente de aula, area Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia vinculada en propiedad, grado de escalafón 3AM Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula area Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia en I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA, sede I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA - SEDE PRINCIPAL del municipio de Santa Barbara, plaza N° 14666, participó en el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Mayoritaria en zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.

Mediante radicado N° ANT2023ER054707, del 27 de diciembre de 2023, allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, la señora RUIZ MARQUEZ CLEIDIS MARGARITA identificada con cédula de ciudadanía N° 1017186506 Docente de aula area Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia vinculada en propiedad grado de escalafón 3AM, Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Docente de aula, area Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia, en período de prueba, en el Distrito de Medellín, según consta en la Resolución N° 202350104330 de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, desde el 17 de enero de 2024 y mientras dure el período de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacancia temporal del empleo la señora RUIZ MARQUEZ CLEIDIS MARGARITA identificada con cédula de ciudadanía N° 1017186506, Docente de aula area Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia vinculada en propiedad grado de escalafón 3AM, Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de aula area Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia en la I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA, sede I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA - SEDE PRINCIPAL del municipio de Santa Barbara, plaza N° 14666, desde el 17 de enero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín le evalúe el periodo de prueba como Docente de aula, area Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia, en I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLIN, del Distrito de Medellín; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor RUIZ MARQUEZ CLEIDIS MARGARITA haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		4 01 24
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		4-01-24
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales		04/01/24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		3-1-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

050124



Radicado: D 202407000083

Fecha: 09/01/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 915 de 2016 establece en el "Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos Ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos:

1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales"

El señor, **CORREA MESA ANDRES FELIPE** identificado con cédula de ciudadanía N° **71770314**, Docente de aula, area Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia vinculado en propiedad, grado de escalafón 2B Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula area Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia en I. E. SANTA GEMA, sede I. E. SANTA GEMA - SEDE PRINCIPAL del municipio de Buritica, plaza N° 7844, participó en el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

y 2406 de 2022, para población Mayoritaria en zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.

Mediante radicado N° ANT2023ER054781, del 28 de diciembre de 2023, allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, el señor CORREA MESA ANDRES FELIPE identificado con cédula de ciudadanía N° 71770314 Docente de aula area Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia vinculado en propiedad grado de escalafón 2B, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Docente de aula, area Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia, en período de prueba, en el Distrito de Medellín, según consta en la Resolución N° 202350104417 de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, desde el 17 de enero de 2024 y mientras dure el período de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacancia temporal del empleo el señor CORREA MESA ANDRES FELIPE identificado con cédula de ciudadanía N° 71770314, Docente de aula area Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia vinculado en propiedad grado de escalafón 2B, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de aula area Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia en la I. E. SANTA GEMA, sede I. E. SANTA GEMA - SEDE PRINCIPAL del municipio de Buritica, plaza N° 7844, desde el 17 de enero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín le evalúe el período de prueba como Docente de aula, area Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia, en I.E JOSE ROBERTO VASQUEZ, del Distrito de Medellín; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **CORREA MESA ANDRES FELIPE** haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa		4-01-24
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		4-01-24
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora Asuntos Legales		04/01/24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		3-7-24.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

050124



Radicado: D 2024070000084

Fecha: 09/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 915 de 2016 establece en el "Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos Ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos:

1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales"

La señora, **MARTINEZ FLOREZ KELLYS JOHANA** identificada con cédula de ciudadanía N° **1040494684**, Docente de aula, Preescolar vinculada en propiedad, grado de escalafón 2AM Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula Preescolar en I. E. EL BAGRE, sede E U I PORTUGAL del municipio de El Bagre, plaza N° 2310, participó en el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población Mayoritaria en zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Mediante radicado N° ANT2023ER054036, del 15 de diciembre de 2023, allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, la señora MARTINEZ FLOREZ KELLYS JOHANA identificada con cédula de ciudadanía N° 1040494684 Docente de aula Preescolar vinculada en propiedad grado de escalafón 2AM, Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Docente de aula, Preescolar, en período de prueba, en el municipio de La Estrella, según consta en la Resolución N° 2023003181 de la Secretaría de Educación del Municipio de La Estrella, desde el 10 de enero de 2024 y mientras dure el período de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacancia temporal del empleo la señora MARTINEZ FLOREZ KELLYS JOHANA identificada con cédula de ciudadanía N° 1040494684, Docente de aula Preescolar vinculada en propiedad grado de escalafón 2AM, Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de aula Preescolar en la I. E. EL BAGRE, sede E U I PORTUGAL del municipio de El Bagre, plaza N° 2310, desde el 10 de enero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Municipio de La Estrella le evalúe el período de prueba como Docente de aula, Preescolar, en I.E CONCEJO MUNICIPAL, del municipio de La Estrella; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **MARTINEZ FLOREZ KELLYS JOHANA** haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		14-01-24
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		14-01-24
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales		04/01/24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		3-1-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

050124



Radicado: D 202407000085

Fecha: 09/01/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 915 de 2016 establece en el "Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos Ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en periodo de prueba, tienen los siguientes derechos:

1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el periodo de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales"

La señora, **YESNERY MORENO MOSQUERA** identificada con cédula de ciudadanía N° **1128419588**, Docente de aula, Primaria vinculada en propiedad, grado de escalafón 1A Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula Primaria en I. E. R. PORCESITO, sede C. E. R. EL ROSARIO del municipio de Santo Domingo, plaza N° 4508, participó en el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población Mayoritaria en zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Mediante radicado N° ANT2023ER051716, del 29 de noviembre de 2023, allegado a través del Sistema de de Atención al Ciudadano SAC, la señora YESNERY MORENO MOSQUERA identificada con cédula de ciudadanía N° 1128419588 Docente de aula Primaria vinculada en propiedad grado de escalafón 1A, Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Docente de aula del area Primaria - No rural, en período de prueba, en el municipio de La Estrella, según consta en la Resolución N° 2023- 003036 de la Secretaria de Educación del Municipio de La Estrella, desde el 10 de enero de 2024 y mientras dure el período de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacancia temporal del empleo la señora YESNERY MORENO MOSQUERA identificada con cédula de ciudadanía N° 1128419588, Docente de aula Primaria vinculada en propiedad grado de escalafón 1A, Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de aula Primaria en la I. E. R. PORCESITO, sede C. E. R. EL ROSARIO del municipio de Santo Domingo, plaza N° 4508, desde el 10 de enero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Municipio de La Estrella le evalúe el período de prueba como Docente de aula del area Primaria - No rural, en I.E CONCEJO MUNICIPAL, del municipio de La Estrella; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor YESNERY MORENO MOSQUERA haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa		4-01-24
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		4-01-24
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales		31-01-24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		3-01-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

050124



Radicado: D 202407000086

Fecha: 09/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se concede vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 915 de 2016 establece en el "Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba. Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos Ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos:

1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales"

La señora, **ROSIRIS ISABEL OTERO RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía N° **30582101**, Docente de aula, área Tecnología e informática vinculada en propiedad, grado de escalafón 2AM Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula área Tecnología e informática en I. E. SAN JUAN DE URABA, sede VILLA VIKINGOS del municipio de San Juan De Uraba, plaza N° 17319, participó en el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población Mayoritaria en zona rural y no rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Mediante radicado N° ANT2023ER051748, del 29 de noviembre de 2023, allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, la señora ROSIRIS ISABEL OTERO RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 30582101 Docente de aula area Tecnología e informática vinculada en propiedad grado de escalafón 2AM, Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó que se le conceda vacancia temporal para desempeñar el cargo de Docente en el area Tecnología e Informática, en período de prueba, en el municipio de Montería, según consta en el decreto N° 433 de la Secretaria de Educación del Municipio de Montería, desde el 15 de enero de 2024 y mientras dure el periodo de prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacancia temporal del empleo la señora ROSIRIS ISABEL OTERO RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 30582101, Docente de aula area Tecnología e informática vinculada en propiedad grado de escalafón 2AM, Regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de aula area Tecnología e informática en la I. E. SAN JUAN DE URABA, sede VILLA VIKINGOS del municipio de San Juan De Uraba, plaza N° 17319, desde el 15 de enero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Municipio de Montería le evalúe el período de prueba como Docente en el area Tecnología e Informática, en I.E NUEVA ESPERANZA, del municipio de Montería; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **ROSIRIS ISABEL OTERO RIVERA** haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa		4-01-24
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		4-01-24
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales		3-1-24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		3-1-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

050124

AVISA

Que el día 07 de julio de 2023, falleció el señor **MARIO HUGO CORREA MALDONADO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **784.415**; suceso frente al cual se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **ANA LIGIA OCHOA CANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **22.200.236**, en calidad de hermano inválido.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Compensación y Sistema Pensional del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.



XIOMARA NEIRA SANCHEZ
Profesional Universitaria

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL
Pedido. RPC Vigencia 2024 2 - 2



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 604 409 90 00 - Medellín - Colombia



Radicado: S 2023060364891

Fecha: 27/12/2023

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA FUNDACION COLOMBIANA DE CANCEROLOGIA "CLINICA VIDA".

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA,
en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 19 del
Decreto 1088 de 1991, el cual fue subrogado por el Decreto 996 del 29 de mayo de 2001,
y

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente de la República, expidió el Decreto 1088 del 25 de abril de 1991, por medio de la cual se reglamenta el régimen de las instituciones del Subsector privado del Sector Salud.
2. Que las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que presten servicios de salud, están sometidas al control y vigilancia del Estado en los términos indicados en el Decreto 1088 de 1991.
3. Que el artículo 19, en concordancia con el artículo 35 del mismo Decreto, delegó en los Gobernadores a través de las Secretarías Seccionales de Salud, el reconocimiento de Personerías Jurídicas y la aprobación de reformas estatutarias de las Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones e Instituciones de Utilidad común sin ánimo de lucro, que tengan por finalidad el fomento, la prevención tratamiento y rehabilitación de la salud.
4. Que el Decreto 996 del 29 de mayo de 2001, subrogó el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991 en el sentido de que la función de reconocer personería jurídica a las fundaciones o instituciones de utilidad común y asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro y el reconocimiento civil de las instituciones creadas por la iglesia católica o de cualquier confesión religiosa que tengan por finalidad el fomento, la prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, dentro de la jurisdicción de un departamento o del Distrito Capital de Bogotá, corresponde al respectivo Gobernador a través del Organismo de Secretaría Seccional de Salud y al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. a través del Organismo Distrital de Salud de Bogotá D.C.
5. Que en reunión de Asamblea Extraordinaria de miembros Fundadores y Adherentes de la **FUNDACION COLOMBIANA DE CANCEROLOGIA "CLINICA VIDA"**, con NIT. 800.241.602-1 y domicilio en el municipio de Medellín, celebrada el 16 de noviembre de 2022, aprobó la **reforma integral de estatutos**; según consta en Acta de Asamblea N°49 de la misma fecha.
6. Que la documentación presentada está acorde con las normas establecidas en el Decreto 1088 de 1991 y la reforma no desvirtúa los fines esenciales que persigue la entidad, ni son contrarias al orden legal, moral y las buenas costumbres.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

" POR LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA INSTITUCIÓN
PERTENECIENTE AL SUBSECTOR PRIVADO DEL SECTOR SALUD"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Reforma integral de Estatutos de la **FUNDACION COLOMBIANA DE CANCEROLOGIA "CLINICA VIDA"**, con NIT. 800.241.602-1 y domicilio en el municipio de Medellín; tal como aparecen en Acta de Asamblea Extraordinaria N°49 del 16 de noviembre de 2022, anexos al presente documento.



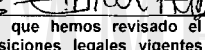
ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución en los términos de la Ley 1437 de 2011, al Representante Legal o quien haga sus veces, de la mencionada institución.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto en la Gaceta Departamental a cargo de la **FUNDACION COLOMBIANA DE CANCEROLOGIA "CLINICA VIDA"**, con domicilio en el municipio de Medellín, y los gastos que se causen por la presente resolución.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO
Secretaria Seccional de Salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Dora Elena Henao Giraldo		
Revisó:	Carlos Mario Tamayo Gaviria		
Aprobó:	Erika Hernández Bolívar Directora Asuntos Legales		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

ING Gaceta
DEPARTAMENTAL





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de enero del año 2024.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Laura Melissa Palacios Chaverra
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
